

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2025-328

Título: BASES REGULADORAS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO "AMOR Y COMERCIO"

**BDNS (Identif.) 812754**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812754>)

**ANUNCIO**

Extracto del acuerdo de fecha 31 de enero de 2025, de la Junta de Gobierno Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso Fotográfico "Amor y Comercio" en Posadas, para el año 2025.

**BDNS 812754**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Participantes**

Podrán participar en el concurso todos los vecinos/as de Posadas que envíen una foto dándose un beso o abrazo (parejas, amigos, mascotas...) en la fachada o interior de un comercio local.

**Segundo. Finalidad**

Es objeto del Concurso, promocionar promover la participación de la ciudadanía y promover el comercio local. A través de la Concejalía de Desarrollo, organiza el concurso "Amor y Comercio" con ocasión del día de San Valentín 2025.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras para el Concurso Fotográfico "Amor y Comercio" 2025.

**Cuarto. Normas del concurso**

Solo cabe presentar una sola fotografía por persona, pudiendo aparecer en la misma tantas personas/mascotas como se quiera.



Las fotos deberán ser tomadas durante los días del 4 al 12 de febrero inclusive.

La imagen digital deberá ser subida en dichos días al Facebook haciendo mención a @Aytoposadas y @adepoposadas.

#### **Quinto. Sorteo**

El sorteo que se realizará de forma pública y aleatoria entre todas las fotografías subidas conforme al artículo anterior, tendrá lugar el día 13 de febrero de 2025 en las dependencias municipales.

Del resultado del sorteo se levantará la correspondiente acta, dándose a conocer el nombre del ganador/a a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Posadas.

#### **Sexto. Premios**

Al ganador/a se le entregará un premio consistente en un cheque-regalo, por importe de 70 €, a canjear en cualquier restaurante o establecimiento de hostelería de Posadas.

El premio deberá ser canjeado en un plazo de dos meses desde que el día en que se haga público. De no ser así, se declarará desierto.

#### **Séptimo. Financiación**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.489.03 del Presupuesto 2025, prorrogado de 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente.

#### **Octavo. Aceptación de las normas del concurso**

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases por las personas participantes.

Posadas, 4 de febrero de 2025.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

